DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE PUERTO REAL

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Fernando Salazar Plazuelos, Jefe de la Unidad de Recaudación de Puerto Real del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DETRACCIÓN MECÁNICA. PLAZOS DE INGRESO: del 03 de abril al 23 de junio de 2023, ambos inclusive. CONCEPTO: I.B.I. URBANA; I.B.I. RÚSTICA; I.B.I. BICE.

PLAZOS DE INGRESO: del 02 de mayo al 14 de julio de 2023, ambos inclusive, y, segundo semestre del 01 de septiembre al 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ÉCONÓMICAS Y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS ATRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de septiembre al 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive

CONCEPTO: TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (QUIOSCOS Y MERCADO AMBULANTE).

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibos del primer trimestre: Desde el día 10 de enero al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.
- Recibos del segundo trimestre: Desde el día 10 de abril al 30 de junio de 2023, ambos inclusive.
- Recibos del tercer trimestre: Desde el día 10 de julio al 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
- Recibos del cuarto trimestre: Desde el día 10 de octubre al 29 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibos de enero: Del 03 de enero al 03 de marzo de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de febrero: Del 01 de febrero al 03 de abril de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de marzo: Del 01 de marzo al 03 de mayo de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de abril: Del 03 de abril al 02 de junio de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de mayo: Del 02 de mayo al 03 de julio de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de junio: Del 01 de junio al 01 de agosto de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de julio: Del 03 de julio al 04 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de agosto: Del 01 de agosto al 02 de octubre de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de septiembre: Del 01 de septiembre al 02 de noviembre de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de octubre: Del 02 de octubre al 01 de diciembre de 2023, ambos inclusive.
- Recibos de noviembre: Del 02 de noviembre de 2023 al 02 de enero de 2024, ambos inclusive.
- Recibos de diciembre: Del 01 de diciembre de 2023 al 01 de febrero de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Puerto Real, oficina de atención al público sita en Paseo Marítimo, nº 2, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunco e viernos.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Puerto Real, a 23 de enero de 2023. EL JEFE DE UNIDAD. Fdo.: Fernando Salazar Plazuelos. Nº 11.671

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 27 de enero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 del Diputado delegado del Área de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 20 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 127, de 6 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Vigilante/a CC.PP., identificadas con los códigos F-08.04.02 y F-08.04.04, incluidas en el turno de promoción interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 (1 plaza) y para los años 2020-2021 (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición.

Tercero.- Mediante Resolución de 15 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 262, de 2 de noviembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Vigilante/a CC.PP., pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Personal de Oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 14 de diciembre de 2022 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han superado el proceso selectivo indicado Salvador Reinoso Herrera, con D.N.I. núm. ***3698** y Rafael Carlos Carneros Rueda, con D.N.I. núm. ***4042**.

Quinto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Vigilante/a CC.PP., identificadas con los códigos F-08.04.02 y F-08.04.04, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C2", escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios.

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de enero de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de dos personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Vigilante/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 127, de 6 de julio de 2021.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La Promoción Interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos a Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el artículo 22 y la Disposición Adicional 22ª y 25ª de la Ley 30/1984, de 10 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; los artículos 73 a 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los artículos 16 y ss. y la Disposición Transitoria Segunda y Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 246 de 28 de diciembre de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Vigilante/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 127, de 6 de julio de 2021.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del TRLEBEP, que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente."

Tercero.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas (BOP Cádiz núm. 127, de 6 de julio de 2021), concluidas las pruebas, el Órgano de

Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Cuarto.- En la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 127, de 6 de julio de 2021) se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de Vigilante/a CC.PP., identificadas con los códigos F-08.04.02 y F-08.04.04, convocadas por el turno de promoción interna de esta Corporación para el año 2019 (1 plaza) y para los años 2020-2021 (1 plaza), pertenecientes al Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, a las personas seleccionadas Salvador Reinoso Herrera, con D.N.I. núm. ***3698** y Rafael Carlos Carneros Rueda, con D.N.I. núm. ***4042**, respectivamente en las plazas indicadas.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.'

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

31/01/2022. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. 30/01/2022. El Director del Area de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 13.653

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO **EDICTO**

María Yolanda Ocaña Domínguez, Jefa de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Cádiz, en la zona de Conil de la Frontera

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de CONIL DE LA FRONTERA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TRIBUTOS

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DETRACCIÓN MECÁNICA/ENTRADA DE VEHÍCULOS/COTOS DE CAZA/RESERVA DE APARCAMIENTO DE TAXIS/ OVP CAJERO AUTOMÁTICO

PLAZO DE INGRESO: Del 2 de mayo al 3 de julio de 2023.

MERCADO DE ABAŠTOS/BAŠURA PARTICULAR/BASURA INDUSTRIAL (1er y 2º semestre)

PLAZO DE INGRESO:

1º SEMESTRE: Del 2 de mayo al 3 de julio de 2023. 2º SEMESTRE: Del 4 de septiembre al 10 de noviembre de 2023.

IBI URBANA/IBI RUSTICA (1er y 2º semestre)

PLAZO DE INGRESO:

1° SEMESTRE Y 2° SEMESTRE: Del 2 de mayo al 10 de noviembre de 2023.

PLAZO DE INGRESO: Del 4 de septiembre al 10 de noviembre de 2023.

AGUA Y ALCANTARILLADO 4º Trimestre 202

PLAZO DE INGRESO: Del 1 de febrero al 5 de abril de 2023.

AGUA Y ALCANTARILLADO 1er Trimestre 2023 PLAZO DE INGRESO: Del 2 de mayo al 3 de julio de 2023.

AGUA Y ALCANTARILLADO 2º Trimestre 2023

PLAZO DE INGRESO: Del 1 de agosto al 6 de octubre de 2023.

AGUA Y ALCANTARILLADO 3er Trimestre 2023

PLAZO DE INGRESO: Del 16 de octubre al 22 de diciembre de 2023.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en el horario que cada entidad haya establecido.

- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.
- A través de App DipuPay.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados serán atendidos en la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sita en la calle Federico García Lorca, nº 5, de Conil de la Frontera, mediante cita previa en el teléfono 856 940262 o en la página web www.citapreviasprygt.es de lunes a viernes, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y en horario de verano de 9:00 a 13:00.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público, para general conocimiento.

En Conil de la Frontera, a 31 de enero de 2023. LA JEFA DE LA UNIDAD TECNICA DE RECAUDACION. María Yolanda Ocaña Domínguez. Nº 13.812

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Convocatoria de concurrencia competitiva de subvención para seleccionar entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actuaciones de proyectos de intervención sociofamiliar a ejecutar por entidad del Tercer Sector.

BDNS(Identif.):672681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/ convocatoria/672681)

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 13 de enero de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria de concurrencia competitiva de subvención para seleccionar entidad sin ánimo de lucro que desarrolle actuaciones de proyectos de intervención sociofamiliar a ejecutar por entidad del Tercer Sector, en los términos previstos por el Anexo I del Convenio firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOE de 8 de noviembre de 2022 mediante la Resolución de 25 de Octubre de 2022.

PRIMERO. Beneficiario: Entidad gaditana sin ánimo de lucro que desarrolle las actuaciones de proyectos de intervención sociofamiliar a ejecutar por entidad del Tercer Sector, en los términos previstos por el Anexo I del Convenio firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOE de 8 de noviembre de 2022 mediante la Resolución de 25 de Octubre de 2022.

SEGUNDO. Objeto: La regulación de la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, para seleccionar a entidad gaditana sin ánimo de lucro que desarrolle las actuaciones de proyectos de intervención sociofamiliar a ejecutar por entidad del Tercer Sector, en los términos previstos por el Anexo I del Convenio firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOE de 8 de noviembre de 2022 mediante la Resolución de 25 de Octubre de

La presentación de la solicitud a la presente Convocatoria supone la participación de la entidad para colaborar en la ejecución del Proyecto Piloto para el desarrollo de Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que Apoyan y Mejoran los Procesos de Inclusión Sociofamiliar en Familias con Menores en Situación de Absentismo y Fracaso Escolar. Fondos Next Generation que el Ayuntamiento de Cádiz va a desarrollar.

TERCERO. Finalidad: La subvención que pueda otorgarse en el marco de esta Convocatoria se materializará en disposiciones dinerarias a favor de la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones sujeta a la realización de las actividades que desarrollen las Líneas de Intervención 1B, 2B y línea 3 descritas en el apartado 5 del Anexo I del Convenio firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOE de 8 de noviembre de 2022 mediante la Resolución de 25 de Octubre de 2022.